

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1936

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021

Se recibe escrito presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la entrega de depósitos judiciales.

Conforme lo anterior, una vez revisada la presente ejecución se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante auto No. 1660 del 23 de agosto de 2021, toda vez que se hace necesario saber el saldo a la fecha.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

REQUERIR por tercera vez a las partes, especialmente a la solicitante de los depósitos judiciales, para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, conforme lo ordena el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso. Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la entrega de los títulos a sus respectivos beneficiarios, acorde con lo señalado en el art. 447 del CGP. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOANA ANDREA GALVEZ DIAZ
DEMANDADO: ALVARO GALVEZ ZAPATA
RADICACIÓN No. 760013110005-2017-00258-00

Código de verificación:

fde186a5ce91e4ddacb0c92d2088bd8013927fd1a2de76fd22f8298508b907bb

Documento generado en 24/09/2021 02:32:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>